

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Jefatural

Lima, 17 de DICIEMBRE de 2019

**VISTOS:**

El Decreto Supremo N° 372-2019-EF, el Memorando N° 1230-2019-OGPP/INEN de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 1329-2019-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Supremo N° 372-2019-EF, autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales;

Que, mediante Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, actualmente como Organismo Público Ejecutor;

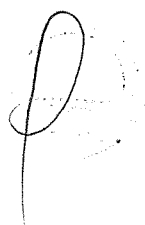
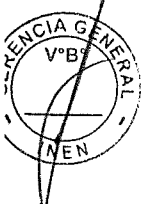
Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante ley N° 30879 se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y en mérito del cual expidió la Resolución Jefatural N° 806-2018-J/INEN, de fecha 22 de diciembre de 2018, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, para el año Fiscal 2019, del Pliego 136 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

Que, el numeral 36.5 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que para efecto de las acciones orientadas al cierre del Presupuesto del Sector Público, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, y a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, se aprueban modificaciones presupuestarias en el nivel institucional necesarias, durante el mes de diciembre, con cargo a los saldos disponibles según proyección al cierre del Año Fiscal 2019, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, por un monto no mayor al equivalente al uno por ciento (1%) de la citada fuente, y utilizando, de ser necesario, el procedimiento establecido en el artículo 54 del citado Decreto Legislativo;

Que, el artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: "(...) Las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestados entre Pliegos;

Que, mediante Oficio N° 008-2019-EF de fecha 10 de octubre de 2019 la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas solicitó información de proyección de créditos presupuestarios de libre disponibilidad al cierre del año fiscal 2019, en atención a ello nuestra Institución, a través del Oficio N° 022-2019-OGPP/INEN de fecha 17 de octubre de 2019, cumplió con remitir la



información requerida, asimismo se ha identificado saldos proyectados en partidas restringidas en el marco de lo establecido en el numeral 9.4 y 9.7 del artículo 9 de la Ley N° 30879, la misma que se requirió ser reorientada al Proyecto "Ampliación de la capacidad de respuesta en el tratamiento ambulatorio del cáncer en el INEN;

Que, en relación a lo mencionado en el párrafo anterior mediante el Oficio N° 201-2019-J/INEN el Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas desestima la demanda adicional solicitada para el financiamiento del proyecto CUI 2193990 "Ampliación de la capacidad de respuesta en el tratamiento ambulatorio del cáncer del INEN" y mantiene la proyección de créditos presupuestarios de libre disponibilidad al cierre del año fiscal 2019;

Que, mediante Decreto de Supremo N° 372-2019, autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales;

Que, asimismo el artículo 1 del Decreto Supremo N° 372-2019-EF, autoriza una Transferencia de Partidas en el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los saldos disponibles según la proyección de gastos al cierre del año fiscal 2019 en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios en los presupuestos institucionales de los Pliegos Habilitadores que se detallan en el anexo N° 01 "Transferencia de Partidas de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales a favor de la Reserva de Contingencia", que incluye como Pliego Habilitador al Instituto Nacional de Enfermedades neoplásicas por el importe de S/ 5 383 032.00;

Contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina de General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en la Resolución Suprema N° 011-2018-SA y el literal x) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO**

Autorizase la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el año Fiscal 2019, como **pliego Habilitador** hasta por la suma de **S/ 5 383 032.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TREINTA Y DOS Y 00/100 SOLES)** de acuerdo al anexo "Transferencia de Partidas a favor del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas para la Reserva de Contingencia", que forma parte integrante de la presente resolución.

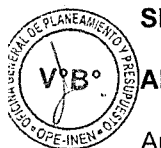
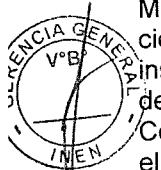
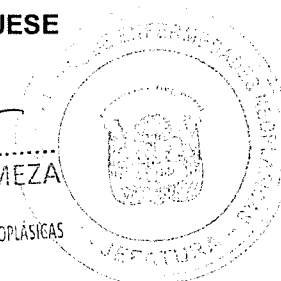
**ARTÍCULO SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO DE APROBACION**

2.1 La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, realizará las notas de modificación presupuestaria que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

2.2 Copia de la presente Resolución, se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el 31.4 del Artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Dr. EDUARDO PAYET MEZA  
Jefe Institucional  
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS





Anexo N° 01 "Transferencia de Partidas de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales a favor de la Reserva de Contingencia"

NIVEL DE GOBIERNO / SECTOR / PLEGO	GASTO CORRIENTE				GASTOS DE CAPITAL				TOTAL
	2.1	2.2	2.3	2.4	2.4	2.5	2.6	2.7	
02.1. JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA	-	-	2,929,164.00	-	-	-	-	-	2,929,164.00
22. MINISTERIO PUBLICO	-	1,390,000.00	7,400,000.00	-	-	-	-	-	8,790,000.00
02.2. MINISTERIO PUBLICO	-	1,390,000.00	7,400,000.00	-	-	-	-	-	8,790,000.00
24. TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	-	-	244,000.00	-	-	-	-	-	244,000.00
02.3. TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	-	-	244,000.00	-	-	-	-	-	244,000.00
26. DEFENSA	188,937.00	81,070,143.00	309,695.00	-	816.00	-	-	-	1,098,568.00
006. INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	188,937.00	81,070,143.00	309,695.00	-	816.00	-	-	-	1,098,568.00
025. CENTRO NACIONAL DE ESTIMACION, PREVENCION Y REDUCCION DEL RIESGO DE DESASTRES - CENEPRED	168,937.00	3,400.00	289,602.00	-	-	-	-	-	10,527.00
026. M. DE DEFENSA	-	81,066,743.00	10,527.00	-	-	-	-	-	1,098,568.00
335. AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS	-	-	9,570.00	-	816.00	-	-	-	10,386.00
27. FUERO MILITAR POLICIAL	7,630.00	-	114,338.00	-	-	-	-	-	121,968.00
027. FUERO MILITAR POLICIAL	7,630.00	-	114,338.00	-	-	-	-	-	121,968.00
31. JURADO NACIONAL DE ELECCIONES	1,400,000.00	-	-	-	-	-	-	-	1,400,000.00
031. JURADO NACIONAL DE ELECCIONES	1,400,000.00	-	-	-	-	-	-	-	1,400,000.00
35. COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	406,869.00	281,964.00	1,949,655.00	-	-	-	-	-	2,638,482.00
008. COMISION DE PROMOCION DEL PERU PARA LA EXPORTACION Y EL TURISMO - PROMPERU	406,869.00	281,964.00	1,949,655.00	-	-	-	-	-	2,638,482.00
035. MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	-	-	581,805.00	-	-	-	-	-	1,352,179.00
180. CENTRO DE FORMACION EN TURISMO	-	-	15,675.00	-	-	-	-	-	15,675.00
36. TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	-	-	145,424.00	-	-	-	-	-	145,424.00
214. AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL	-	-	145,424.00	-	-	-	-	-	145,424.00
37. VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO	1,096,778.00	18,643.00	1,306,300.00	-	-	-	-	-	2,421,721.00
056. SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES	1,016,578.00	8,218.00	1,024,796.00	-	-	-	-	-	1,127,724.00
205. SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION	33,400.00	10,425.00	340,672.00	-	-	-	-	-	43,825.00
207. ORGANISMO TECNICO DE LA ADMINISTRACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION	46,800.00	-	862,750.00	-	-	-	-	-	387,422.00
211. ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL	-	-	1,622,077.00	-	-	-	-	-	862,750.00
38. PRODUCCION	1,912,705.00	533,750.00	1,622,077.00	22,980.00	3,003,198.00	7,094,710.00	506,478.00	2,000,000.00	39,221,298.00
038. MINISTERIO DE LA PRODUCCION	1,912,705.00	533,750.00	1,622,077.00	22,980.00	3,003,198.00	7,094,710.00	506,478.00	2,000,000.00	46,316,008.00
059. FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDERPES	-	-	255,387.00	-	-	-	-	-	29,109,348.00
240. INSTITUTO DEL MAR DEL PERU - INAMARPE	124,572.00	144,032.00	316,440.00	-	-	-	-	-	585,044.00
241. INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCION - ITP	231,495.00	-	139,875.00	-	1,125,233.00	1,496,604.00	5,218,349.00	2,000,000.00	5,724,827.00
243. ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES	88,002.00	-	71,304.00	-	-	-	-	-	31,364,735.00
244. INSTITUTO NACIONAL DE CALIDAD - INACAL	231,588.00	-	680,874.00	22,980.00	-	-	-	-	1,979,590.00
39. MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	937,974.00	-	805,889.00	-	-	-	-	-	407,533.00
039. MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	937,974.00	-	805,889.00	-	-	-	-	-	715,451.00
40. DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL	-	-	3,345,496.00	-	332,700.00	3,678,196.00	445,012.00	-	4,413,208.00
040. MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL	-	-	3,345,496.00	-	332,700.00	3,678,196.00	445,012.00	-	4,413,208.00
<b>GOBIERNOS REGIONALES</b>	<b>17,976,061.00</b>	<b>17,976,061.00</b>	<b>17,976,061.00</b>	<b>17,976,061.00</b>	<b>17,976,061.00</b>	<b>17,976,061.00</b>	<b>17,976,061.00</b>	<b>17,976,061.00</b>	<b>17,976,061.00</b>
<b>GOBIERNOS REGIONALES</b>	<b>17,976,061.00</b>	<b>17,976,061.00</b>	<b>17,976,061.00</b>	<b>17,976,061.00</b>	<b>17,976,061.00</b>	<b>17,976,061.00</b>	<b>17,976,061.00</b>	<b>17,976,061.00</b>	<b>17,976,061.00</b>
441. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	-	-	437,568.00	-	-	-	-	-	437,568.00
442. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC	-	-	859,177.00	-	-	-	-	-	859,177.00
445. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	-	-	2,350,697.00	-	-	-	-	-	2,350,697.00
448. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO	-	-	824,966.00	-	-	-	-	-	824,966.00
449. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ICA	-	-	28,000.00	-	-	-	-	-	28,000.00
452. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	-	-	2,215,559.00	-	-	-	-	-	2,215,559.00
454. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	-	-	85,746.00	-	-	-	-	-	85,746.00
459. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	-	-	222,708.00	-	-	-	-	-	222,708.00
463. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	-	-	2,943,704.00	-	-	-	-	-	2,943,704.00
464. GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	-	-	8,008,436.00	-	-	-	-	-	8,008,436.00
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>239,483,741.00</b>	<b>92,495,131.00</b>	<b>172,373,117.00</b>	<b>15,137,101.00</b>	<b>4,937,608.00</b>	<b>521,686,698.00</b>	<b>455,426,840.00</b>	<b>2,000,000.00</b>	<b>979,495,416.00</b>



**ANEXO TRANSFERENCIA DE PARTIDAS COMO PLIEGO HABILITADOR A FAVOR DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PARA LA RESERVA DE CONTIGENCIA**

**PLIEGO: 136 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS**

**UE: 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS**

(Importe en Soles S/)

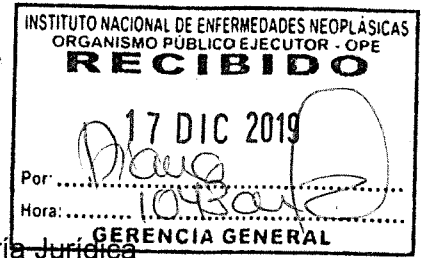
CATEGORIA PRESUPUESTAL	FUNCION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD / OBRA	FF: 1. RECURSOS ORDINARIOS	
						2.3 Bienes y Servicios	TOTAL
<b>9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>							
	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUAL	0097. ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA	3999999. SIN PRODUCTO	5005467. MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA	5,383,032	5,383,032
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS</b>						<b>5,383,032</b>	<b>5,383,032</b>





“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

**INFORME N° 1329-2019-OAJ/INEN**



Para : **ABOG. VÍCTOR ZUMARAN ALVITEZ**  
Gerente General

De : **ABOG. IVAN PEREYRA VILLANUEVA**  
Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica

Asunto : Transferencia de Partidas a favor del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas para la Reserva de Contingencia - **Decreto Supremo N° 372-2019-EF**

Referencia : Memorando N° 1230-2019-OGPP/INEN

Fecha : Surquillo, 16 de diciembre de 2019

Tengo a bien dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente, y a su vez para dar atención al documento de la referencia, bajo los términos siguientes:

**I. ANTECEDENTE:**

El **Memorando N° 1230-2019-OGPP/INEN** de fecha 16 de diciembre de 2019, mediante el cual la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite los actuados para autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el Año Fiscal 2019 .

**II. ANÁLISIS:**

**SOBRE LA NORMATIVA VIGENTE APLICABLE AL PRESENTE CASO**

2.1. El **Decreto Supremo N° 372-2019-EF**, autoriza una Transferencia de Partidas en el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los saldos disponibles según la proyección de gastos al cierre del año fiscal 2019 en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios en los presupuestos institucionales de los Pliegos Habilitadores que se detallan en el anexo N° 01 “Transferencia de Partidas de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales a favor de la Reserva de Contingencia”, que incluye como Pliego Habilitador al Instituto Nacional de Enfermedades neoplásicas por el **importe de S/ 5 383 032.00**.

**SOBRE LOS ACTUADOS ADMINISTRATIVOS**

2.2. Mediante **Oficio N° 008-2019-EF** de fecha 10 de octubre de 2019 la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas solicitó información de proyección de créditos presupuestarios de libre disponibilidad al cierre del año fiscal 2019, en atención a ello nuestra Institución, a través **del Oficio N° 022-2019-OGPP/INEN** de fecha 17 de octubre de 2019, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto cumplió con remitir la información





requerida, asimismo se ha identificado saldos proyectados en partidas restringidas en el marco de lo establecido en el numeral 9.4 y 9.7 del artículo 9 de la Ley N° 30879, la misma que se requirió ser reorientada al Proyecto "Ampliación de la capacidad de respuesta en el tratamiento ambulatorio del cáncer en el INEN.

- 2.3. En relación a lo mencionado en el párrafo anterior mediante el **Oficio N° 201-2019-J/INEN** el Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas desestima la demanda adicional solicitada para el financiamiento del proyecto CUI 2193990 "Ampliación de la capacidad de respuesta en el tratamiento ambulatorio del cáncer del INEN" y mantiene la proyección de créditos presupuestarios de libre disponibilidad al cierre del año fiscal 2019.
- 2.4. Mediante **Memorando N° 1230-2019-OGPP/INEN** de fecha 16 de diciembre de 2019, la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite un (01) Proyecto de Resolución Jefatural y actuados para la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el Año Fiscal 2019, en los términos descritos en dicho documento.
- 2.5. Como consecuencia de lo mencionado, corresponde incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas del presente año, el importe transferido por la citada institución, a favor de la Unidad Ejecutora 001 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas hasta por el monto mencionado en el documento de la referencia.
- 2.6. De acuerdo a lo señalado en el párrafo anterior, corresponde la incorporación de los recursos transferidos, en el Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 001 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, debiendo emitirse la Resolución Jefatural correspondiente.

### III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:


- 3.1. De la revisión y análisis de la documentación de la referencia, así como la normativa vigente, esta Oficina de Asesoría Jurídica cumple con visar el proyecto de Resolución Jefatural para Transferencia de Partidas a favor del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas para la Reserva de Contingencia, hasta por la suma y de acuerdo al detalle descrito en dicho proyecto.
- 3.2. En consecuencia, se recomienda tener en consideración lo expuesto en el presente Informe, para la continuación del trámite respectivo, para lo cual se adjunta el proyecto de Resolución Jefatural, para los fines pertinentes, teniendo en cuenta lo previsto en el literal x) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN

Atentamente,

**ADJUNTO:**

- El Memorando N° 1230-2019-OGPP/INEN actuados y anexos.
- Un (01) Proyecto de R.J. con V°B°

IPV/smm

  
Abog. IVAN PERETRA VILLANUEVA  
Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica  
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS



Av. Angamos Este 2520 -  
Surquillo  
Telf.: 201-6500  
www.inen.sld.pe  
Lima - Perú





PERÚ

Sector Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

**MEMORANDO N° 1230 -2019- OGPP/INEN**

**A :** ABOG. IVAN PEREYRA VILLANUEVA  
Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica

**DE :** Mg. DUNISKA TARCO VIRTO  
Directora General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

**ASUNTO :** Autorizan Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2019.

**REFERENCIA :** a) Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Publico Año Fiscal 2019.  
b) Resolución Jefatural N° 806-2018-J/INEN  
c) Oficio Circular N° 008-2019-EF/50.06  
d) Oficio N° 201-2019-J/INEN  
e) Decreto Supremo N° 372-2019-EF  
f) Informe N° 1146-2019-OPE-OGPP/INEN

**FECHA :** Surquillo, 16 de diciembre del 2019

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en atención al asunto y documento de la referencia, alcanzarle el **INFORME N° 1146-2019-OPE-OGPP/INEN** elaborado por la Oficina de Planeamiento Estratégico de esta Dirección General, mediante el cual se adjunta el Proyecto de Resolución Jefatural. Mediante el artículo 1° del Decreto Supremo N° 372-2019-EF, autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, como Pliego Habilitador del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, a favor de la reserva de contingencia por el importe de **S/ 5 383 032.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TREINTA Y DOS Y 00/100 SOLES)**, se informa que en el marco del citado dispositivo, procede la transferencia de partidas, para su respectiva visación y prosecución de su trámite correspondiente.

  
Mg. DUNISKA TARCO VIRTO  
Directora General de la Oficina General  
de Planeamiento y Presupuesto  
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas  
ORGANISMO PUBLICO EJECUTOR - OPE  
16 DIC 2019  
14.497  
**RECIBIDO**  
OFICINA ASESORIA JURIDICA

DTV/eac  
CC: Archivo



INEN  
Av. Angamos Este 2520 -  
Surquillo  
Telf.: 201-6500  
www.inen.sld.pe  
Lima - Perú



PERÚ

Sector Salud

Instituto Nacional de  
Enfermedades Neoplásicas



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

**INFORME N° 1146-2019- OPE-OGPP/INEN**

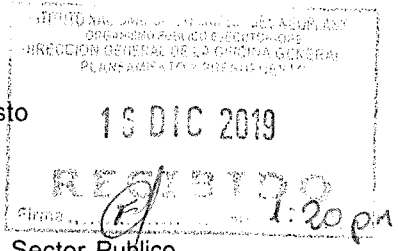
**A** : Mg. **DUNISKA TARCO VIRTO**  
Directora General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

**DE** : Mg. **PIYO FELIX CELESTINO LAZARO**  
Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico

**ASUNTO** : Autorizan Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

**REFERENCIA** : a) Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público Año Fiscal 2019.  
b) Resolución Jefatural N° 806-2018-J/INEN  
c) Oficio Circular N° 008-2019-EF/50.06  
d) Oficio N° 201-2019-J/INEN  
e) Decreto Supremo N° 372-2019-EF

**FECHA** : Surquillo, 16 de diciembre 2019

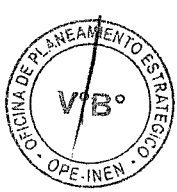


**I. ANTECEDENTES.**

- 1.1. Ley N° 30879, que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019,
- 1.2. Resolución Jefatural N° 806-2019-J/INEN aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas por el monto de S/ 333 445 759.00, en la fuente de financiamiento recursos ordinarios y recursos directamente recaudados.
- 1.3. Oficio Circular N° 008-2019-EF/50.06, en el cual la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas solicita información de proyección de créditos presupuestarios de libre disponibilidad al cierre del año fiscal 2019
- 1.4. Oficio N° 022-2019-OGPP/INEN, el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas remite la proyección de créditos presupuestarios de libre disponibilidad al cierre del año fiscal 2019, a la Dirección General de Presupuesto Público.
- 1.5. Oficio N° 201-2019-J/INEN de fecha 22 de noviembre, el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, desestima la demanda adicional solicitada para el proyecto CUI 2193990 y ratifica la proyección de saldos al cierre del año fiscal 2019.
- 1.6. Decreto Supremo N° 372-2019-EF, autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales.

**II. ANALISIS.**

- 2.1. El marco normativo establecido en el numeral 36.5 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que para efecto de las acciones orientadas al cierre del Presupuesto del Sector Público, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, y a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, se aprueban modificaciones presupuestarias en el nivel institucional necesarias, durante el mes de diciembre, con cargo a los saldos disponibles según proyección al cierre del Año Fiscal 2019, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, por un monto no mayor al equivalente al uno por ciento (1%) de la citada fuente, y utilizando, de ser necesario, el procedimiento establecido en el artículo 54 del citado Decreto Legislativo.





PERÚ

Sector Salud

Instituto Nacional de  
Enfermedades Neoplásicas



**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”**

**“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”**

- 2.2. Mediante Oficio Circular N° 008-2019-EF/50.06 de fecha 10 de octubre de 2019 la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas solicitó información de proyección de créditos presupuestarios de libre disponibilidad al cierre del año fiscal 2019, y en atención a ello nuestra Institución, a través del Oficio N° 022-2019-OGPP/INEN de fecha 17 de octubre de 2019, cumplió con remitir la información requerida, poniendo a disposición de la Reserva de Contingencia el importe de S/ 10 662 394.00, importe que fue informado como saldos de libre disponibilidad por la Oficina General de Administración con memorando N° 2393-2019-OGA/INEN, en la partidas restringidas en el marco de lo establecido en el numeral 9.4 y 9.7 del artículo 9 de la Ley N° 30879, con el fin de reorientar al Proyecto “Ampliación de la capacidad de respuesta en el tratamiento ambulatorio del cáncer del INEN”.
- 2.3. Es de precisar, que mediante el Oficio N° 201-2019-J/INEN de fecha 22 de noviembre de 2019, el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas desestima la demanda adicional solicitada para el financiamiento del proyecto “Ampliación de la capacidad de respuesta en el tratamiento ambulatorio del cáncer del INEN”, y mantiene la proyección de créditos presupuestarios de libre disponibilidad al cierre del año fiscal 2019, por S/ 10 662 394.00.
- 2.4. Mediante el Decreto Supremo N° 372-2019-EF, publicado el 12 diciembre de 2019 en el diario Oficial el Peruano en edición extraordinaria, autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, según anexo N° 01 que forma parte integrante del referido Decreto Supremo.
- 2.5. El artículo 1 del Decreto Supremo N° 372-2019-EF, autoriza una Transferencia de Partidas en el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los saldos disponibles según la proyección de gastos al cierre del año fiscal 2019 en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios en los presupuestos institucionales de los Pliegos Habilitadores que se detallan en el anexo N° 01 “Transferencia de Partidas de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, que incluye como Pliego Habilitador al Instituto Nacional de Enfermedades neoplásicas por el importe de S/ 5 383 032.00.
- 2.6. Cabe mencionar que, el numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto Supremo N° 372-2019-EF, establece el procedimiento para la aprobación Institucional de la Transferencia de Partidas de los Pliegos habilitadores en el presupuesto institucional del año fiscal 2019, debiéndose cumplir con los plazos establecidos en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.**

- 3.1. El Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, mediante Oficio N° 022-2019-OGPP/INEN, y en atención a lo requerido por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, remitió la proyección de créditos presupuestarios de libre disponibilidad al cierre del año fiscal 2019
- 3.2. A través del Oficio N° 201-2019-J/INEN, nuestra Institución desestima la demanda adicional solicitada para el financiamiento del proyecto CUI 2193990 “Ampliación de la capacidad de respuesta en el tratamiento ambulatorio del cáncer del INEN” y mantiene la proyección de créditos presupuestarios de libre disponibilidad al cierre del año fiscal 2019, por el importe de S/ 10 662 394.00.
- 3.3. El artículo 1° del Decreto Supremo N° 372-2019-EF, autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, como Pliego Habilitador del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, a favor de la reserva de contingencia por el importe de **S/ 5 383 032.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TREINTA Y DOS Y 00/100 SOLES)**, respecto del cual se informa que en el marco del citado dispositivo, procede la transferencia de partidas.





PERÚ

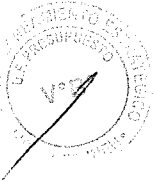
Sector Salud

Instituto Nacional de  
Enfermedades Neoplásicas



**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”**  
**“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”**

- 3.4. La Oficina de Planeamiento Estratégico de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el 3.1 del artículo 3° del Decreto Supremo N° 372-2019-EF, presenta el proyecto de Resolución Jefatural, para la aprobación de la Transferencia de Partidas a favor de la Reserva de Contingencia como pliego habilitador.
- 3.5. Por lo antes señalado, se recomienda remitir el presente informe a la Oficina de Asesoría Jurídica, para que, continúe con el trámite de Transferencia de Partidas a favor de la Reserva de Contingencia, el mismo que debe ser autorizado mediante Resolución Jefatural.



Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

M. P. FÉLIX CELESTINO LAZARO  
Director Ejecutivo  
de la Oficina de Planeamiento Estratégico  
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

PFCL/GCC



**Artículo 4. Refrendo**

El presente Decreto Supremo es refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO  
 Presidente de la República

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI  
 Ministra de Economía y Finanzas

1836747-1

**Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales**

**DECRETO SUPREMO  
 N° 372-2019-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 36.5 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que para efecto de las acciones orientadas al cierre del Presupuesto del Sector Público, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, y a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, se aprueban modificaciones presupuestarias en el nivel institucional necesarias, durante el mes de diciembre, con cargo a los saldos disponibles según proyección al cierre del Año Fiscal 2019, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, por un monto no mayor al equivalente al uno por ciento (1%) de la citada fuente, y utilizando, de ser necesario, el procedimiento establecido en el artículo 54 del citado Decreto Legislativo;

Que, en el marco de las acciones orientadas al cierre del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, remiten oficios en los cuales informan que cuentan con saldos disponibles, según la proyección de gastos efectuada al cierre del Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 979 496 416,00 (NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS Y 00/100 SOLES), provenientes de diversas partidas de gasto, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar una Transferencia de Partidas hasta por la suma de S/ 979 496 416,00 (NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los recursos de los pliegos que se detallan en el Anexo N° 01 "Transferencia de Partidas de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales a favor de la Reserva de Contingencia", que forma parte del presente Decreto Supremo;

Que, el Jurado Nacional de Elecciones, en el marco de lo dispuesto en el artículo 373 de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, solicita recursos adicionales hasta por la suma de S/ 1 185 000,00 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL Y 00/100 SOLES), a favor de los pliegos Jurado Nacional de Elecciones, Oficina Nacional de Procesos Electorales y Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; para financiar los gastos que demanden las Elecciones Municipales Complementarias en el distrito de Chipao, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho, a llevarse a cabo el 29 de marzo de 2020, convocado por Decreto Supremo N° 171-2019-PCM y para la Consulta Vecinal con fines de demarcación territorial para la creación del distrito de Alto Trujillo, en la Provincia de Trujillo, departamento de la Libertad, convocada mediante Resolución N° 0138-2019-JNE;

Que, la Junta Nacional de Justicia solicita recursos adicionales hasta por la suma de S/ 733 940,00

(SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES) para financiar, entre otros, el mantenimiento de infraestructura, así como la implementación y acondicionamiento de archivos generales de Trámite Documentario y Registro de Jueces y Fiscales de la nueva sede institucional de la Junta Nacional de Justicia;

Que, el Ministerio del Interior solicita recursos adicionales hasta por la suma de S/ 155 606 612,00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS DOCE Y 00/100 SOLES) para financiar los planes de operaciones policiales, Compensación por Tiempo de Servicios del personal de la Policía Nacional del Perú y planillas de pensiones del régimen Montepío y de la Caja de Pensiones Militar y Policial de las diferentes Unidades Ejecutoras del citado Ministerio;

Que, los Gobiernos Regionales de los Departamentos de Ancash, Apurímac, Ayacucho, Cajamarca, Huánuco, Ica, Lambayeque, Madre de Dios, San Martín, Tumbes, Lima y la Provincia Constitucional del Callao, han solicitado demandas adicionales de recursos por la suma de S/ 40 584 919,00 (CUARENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE Y 00/100 SOLES), a fin de financiar, entre otros, el pago de contribuciones a Essalud, servicios profesionales vinculados a la función Salud, la compra de suministros médicos, la adquisición de activos no financieros;

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante Decreto Supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas;

Que, asimismo, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 198 110 471,00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN Y 00/100 SOLES), con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de los pliegos Ministerio del Interior, Jurado Nacional de Elecciones, Oficina Nacional de Procesos Electorales, Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y Junta Nacional de Justicia, así como de los pliegos Gobiernos Regionales de los Departamentos de Ancash, Apurímac, Ayacucho, Cajamarca, Huánuco, Ica, Lambayeque, Madre de Dios, San Martín, Tumbes, Lima y la Provincia Constitucional del Callao, los cuales señalan que dichos recursos no se encuentran previstos en los Presupuestos Institucionales de dichos pliegos;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 36.5 del artículo 36 y los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

DECRETA:

**Artículo 1. Transferencia de Saldos Disponibles**

**1.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 979 496 416,00 (NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS Y 00/100 SOLES), a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los saldos disponibles según la proyección de gastos al cierre del año fiscal 2019 en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios en los presupuestos institucionales de los pliegos habilitadores que se detallan en el Anexo N° 01 "Transferencia de Partidas de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales a favor de la Reserva de Contingencia", de acuerdo al siguiente detalle:**

DE LA:	En Soles
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGOS	: Gobierno Nacional
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE	:	503 510 637,00
GASTO DE CAPITAL	:	458 009 718,00
<b>SUBTOTAL</b>		<b>961 520 355,00</b>

SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas  
 PLIEGOS : Gobiernos Regionales  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE	:	17 976 061,00
<b>SUBTOTAL</b>		<b>17 976 061,00</b>
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>979 496 416,00</b>

A LA: En Soles

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	009	Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001	Administración General
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002	Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
ACTIVIDAD	5000415	Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.0 Reserva de Contingencia		979 496 416,00
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>979 496 416,00</b>

1.2 La relación de los pliegos habilitadores y los montos de transferencia por pliego y por genérica de gasto, se detalla en el Anexo N° 01 "Transferencia de Partidas de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales a favor de la Reserva de Contingencia", que forma parte integrante de este Decreto Supremo, el mismo que es publicado en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

#### Artículo 2. Transferencia a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales

2.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 hasta por la suma de S/ 198 110 471,00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN Y 00/100 SOLES), a favor de los pliegos del Gobierno Nacional Ministerio del Interior, Jurado Nacional de Elecciones, Oficina Nacional de Procesos Electorales, Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y Junta Nacional de Justicia, así como de los pliegos Gobiernos Regionales de los Departamentos de Ancash, Apurímac, Ayacucho, Cajamarca, Huánuco, Ica, Lambayeque, Madre de Dios, San Martín, Tumbes, Lima y la Provincia Constitucional del Callao destinados a financiar los fines descritos en la parte considerativa del presente Decreto Supremo, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA: En Soles

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	009	Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001	Administración General
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002	Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
ACTIVIDAD	5000415	Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.0 Reserva de Contingencia		198 110 471,00
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>198 110 471,00</b>

A LA: En Soles

SECCION PRIMERA : Gobierno Central  
 PLIEGOS : Gobierno Nacional

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE	157 525 552,00
<b>SUBTOTAL</b>	<b>157 525 552,00</b>

SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas  
 PLIEGOS : Gobiernos Regionales  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE	36 153 569,00
GASTO DE CAPITAL	4 431 350,00
<b>SUBTOTAL</b>	<b>40 584 919,00</b>
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>198 110 471,00</b>

2.2 La relación de pliegos habilitados y los montos de transferencia por pliego y por genérica de gasto, se detallan en el Anexo N° 02 "Transferencia de Partidas a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales", que forman parte integrante del presente Decreto Supremo, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial "El Peruano".

#### Artículo 3. Procedimiento para la aprobación institucional

3.1 Los Titulares de los pliegos habilitadores en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

3.2 Los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 2.1 del artículo 2 de la presente norma, aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

3.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

3.4 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

#### Artículo 4. Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a las que hace referencia el numeral 2.1 del artículo 2 del presente Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

#### Artículo 5. Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO  
 Presidente de la República

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI  
 Ministra de Economía y Finanzas

1836747-2

REPUBLICA DEL PERU



## Resolución Jefatural

Lima, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Supremo N° 372-2019-EF, autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales;

Que, mediante Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, actualmente como Organismo Público Ejecutor;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante ley N° 30879 se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y en mérito del cual expidió la Resolución Jefatural N° 806-2018-J/INEN, de fecha 22 de diciembre de 2018, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, para el año Fiscal 2019, del Pliego 136 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

Que, el numeral 36.5 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que para efecto de las acciones orientadas al cierre del Presupuesto del Sector Público, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, y a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, se aprueban modificaciones presupuestarias en el nivel institucional necesarias, durante el mes de diciembre, con cargo a los saldos disponibles según proyección al cierre del Año Fiscal 2019, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, por un monto no mayor al equivalente al uno por ciento (1%) de la citada fuente, y utilizando, de ser necesario, el procedimiento establecido en el artículo 54 del citado Decreto Legislativo;

Que, el artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: "(...) Las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, mediante Oficio N° 008-2019-EF de fecha 10 de octubre de 2019 la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas solicitó información de proyección de créditos presupuestarios de libre disponibilidad al cierre del año fiscal 2019, en atención a ello nuestra Institución, a través del Oficio N° 022-2019-OGPP/INEN de fecha 17 de octubre de 2019, cumplió con remitir la información requerida, asimismo se ha identificado saldos proyectados en partidas restringidas en el marco de lo establecido en el numeral 9.4 y 9.7 del artículo 9 de la Ley N°





30879, la misma que se requirió ser reorientada al Proyecto "Ampliación de la capacidad de respuesta en el tratamiento ambulatorio del cáncer en el INEN;

Que, en relación a lo mencionado en el párrafo anterior mediante el Oficio N° 201-2019-J/INEN el Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas desestima la demanda adicional solicitada para el financiamiento del proyecto CUI 2193990 "Ampliación de la capacidad de respuesta en el tratamiento ambulatorio del cáncer del INEN" y mantiene la proyección de créditos presupuestarios de libre disponibilidad al cierre del año fiscal 2019;

Que, mediante Decreto de Supremo N° 372-2019, autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales;

Que, asimismo el artículo 1 del Decreto Supremo N° 372-2019-EF, autoriza una Transferencia de Partidas en el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los saldos disponibles según la proyección de gastos al cierre del año fiscal 2019 en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios en los presupuestos institucionales de los Pliegos Habilitadores que se detallan en el **anexo N° 01 "Transferencia de Partidas de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales a favor de la Reserva de Contingencia", que incluye como Pliego Habilitador al Instituto Nacional de Enfermedades neoplásicas por el importe de S/ 5 383 032.00;**

Contando con el visto bueno del Gerente General, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; de la Directora General de la Oficina General de Administración, del Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en la Resolución Suprema N° 011-2018-SA y el literal x) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

#### SE RESUELVE:

#### ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO

Autorízase la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el año Fiscal 2019, como **pliego Habilitador** hasta por la suma de **S/ 5 383 032.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TREINTA Y DOS Y 00/100 SOLES)** de acuerdo al anexo "Transferencia de Partidas a favor del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas para la Reserva de Contingencia", que forma parte integrante de la presente resolución.

#### ARTÍCULO SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO DE APROBACION

2.1 La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, realizará las notas de modificación presupuestaria que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

2.2 Copia de la presente Resolución, se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el 31.4 del Artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

